



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónInstituto Peruano del  
Deporte

## QUINTA ADENDA AL CONTRATO N° 006-2010-OBAS-IPD-CONSORCIO JOSE DIAZ

**“CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA FABRICACION Y MONTAJE DE LAS ESTRUCTURAS DEL TECHO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE LA COBERTURA DE MEMBRANA SINTETICA PARA EL PROYECTO DE REHABILITACION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO NACIONAL DE LIMA”**

## PROCESO EXONERADO N° 017-2010-IPD

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato N° 006-2010-OBAS-IPD-CONSORCIO JOSE DIAZ, “Contrato para la ejecución de la obra fabricación y montaje de las estructuras del techo y suministro e instalación de la cobertura de membrana sintética para el proyecto de rehabilitación, remodelación y equipamiento de la infraestructura del Estadio Nacional de Lima”, que celebra de una parte el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD**, con RUC 20135897044, con domicilio legal en el Jr. Tambo de Belén N° 232, 234 y 236 del Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente Ing. Arturo Woodman Pollitt, identificado con DNI N° 08265452, designado mediante Resolución Suprema N° 030-2006-ED, a quien en adelante se denominara **EL IPD**, y, de la otra parte, el **CONSORCIO JOSE DIAZ** con RUC N° 20536466461, con domicilio legal en Calle Arica N° 628, Dpto. 601 - Miraflores, integrado por COSAPI SA, inscrita en el Registro Nacional de Contratistas como Ejecutor de Obras con el N° 01067, con RUC N° 20100082391, con domicilio en Nicolás Arriola N° 740 – La Victoria, con N° 11010368 de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima y TECNICAS METALICAS INGENIEROS SAC, inscrita en el Registro Nacional de Contratistas como Ejecutor de Obras con el N° 08823, con RUC N° 20101145868, con domicilio en la Calle Arica N° 628, Dpto. 601 - Miraflores, con N° 11067095 de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, según Contrato de Consorcio certificado por el Notario Ricardo Zevallos Villarán, a quienes en adelante se le denominará **“EL CONTRATISTA”**, debidamente representado por sus Representantes Legales don Luis Alberto Norero Venturo, identificado con DNI N° 07943651 y Marco Antonio Aranda Toledo, identificado con DNI N° 10341291, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1 Con fecha 17.06.2010, **EL IPD** y **EL CONTRATISTA**, suscribieron el Contrato N° 006-2010-OBAS-IPD-CONSORCIO JOSE DIAZ, cuyo objeto es la fabricación y montaje de las estructuras del techo y suministro e instalación de la cobertura de membrana sintética para el proyecto de rehabilitación, remodelación y equipamiento de la infraestructura del Estadio Nacional de Lima, por la suma de S/. 19 603 391,55 (Diecinueve Millones Seiscientos Tres Mil Trescientos Noventa y Uno con 55/100 Nuevos Soles) incluido IGV, de acuerdo con las bases, expediente técnico, propuesta técnica y económica del contratista y demás documentos que forman parte integrante del contrato, estableciéndose que el plazo de ejecución de la obra es de 210 (Doscientos Diez) días calendario contados a partir del día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.2 De acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 076-2011-P/IPD, mediante Tercera Adenda del 02.03.2011, se actualizaron las Clausulas Cuarta y Sexta del Contrato, conforme a continuación se indica:
- 1.2.1 **CLAUSULA CUARTA: GARANTIAS**, la cual queda establecida en la suma de S/. 2 165 482,22 (Dos Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos y 22/100 Nuevos Soles) incluido el IGV.
- 1.2.2 **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO**, la cual queda establecida en la suma de S/. 21 654 822,16 (Veintiún Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintidós y 16/100 Nuevos Soles) incluido el IGV.





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

1.3 De acuerdo con lo establecido por las Resoluciones N° 074-2011-P/IPD y N° 175-2011-P/IPD, mediante Cuarta Adenda del 05.04.2011, se actualizo la Clausula Séptima del Contrato, conforme a continuación se indica:

1.3.1 CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION, la cual queda establecida en doscientos ochenta y cuatro (284) días naturales, con lo cual se difiere la fecha de conclusión de la obra al 19.04.2011.

1.4 Mediante Resolución N° 307-2011-P/IPD del 28.04.2011, se aprobó el Adicional de Obra N° 04 por el monto de S/. 399 994,94 (Trescientos Noventinueve Mil Novecientos Noventicuatro y 94/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, cuya incidencia en el monto del contrato original es de 2,04%, siendo la incidencia acumulada de 12,51%.

1.5 El Artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

[...]

Cuando se apruebe la prestación adicional de obras, el contratista estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

2.1 En atención a los antecedentes expuestos, constituye objeto de la presente Adenda, la actualización de las Clausulas Tercera y Sexta del Contrato, conforme a continuación se indica:

2.1.1 CLAUSULA CUARTA: GARANTIAS, la cual queda establecida en la suma de S/. 2 205 481,71 (Dos Millones Doscientos Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno y 71/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, en aplicación del Artículo 158° y 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

2.1.2 CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, la cual queda establecida en la suma de S/. 22 054 817,10 (Veintidós Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Diecisiete y 10/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, en aplicación del Artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

2.3 Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente adenda que le es parte.

Estando ambas partes plenamente de acuerdo con los términos de la presente Adenda proceden a suscribirlo por duplicado, con idéntico valor legal, en la ciudad de Lima a los 23 días del Mayo del 2011.



MS



ING. ARTURO WOODMAN POLLITT  
PRESIDENTE  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

EL CONTRATISTA

CONSORCIO JOSE DIAZ

Marco Antonio Aranda Toledo  
Representante Legal

CONSORCIO JOSÉ DIAZ

Luis Norero Venturo

